

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDRÍCUBEN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000915</b> ( 01 NOV 2017 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 000860 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017**

**EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las funciones señaladas en la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que este Despacho mediante Resolución No. 000860 del 13 de octubre de 2017, otorgó al Municipio de San Juan Girón, permiso de ocupación de cauce permanente para la construcción de un puente metálico sobre el Río Frío, en el sector de San Jorge, con ocasión de la ejecución del proyecto *"ESTUDIO, DISEÑO, Y CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO FRIO SECTOR SAN JORGE – VILLAMIL, GIRON SANTANDER"*, comprendido en las coordenadas geográficas WGS834, que se detallan en la siguiente tabla:

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS 84 PUENTE			
DESCRIPCIÓN	LONGITUD	LATITUD	ELEVACIÓN
Punto 1	-73.163042	7.06125144	699 msnm
Punto 2	-73.163187	7.06129693	699 msnm
Punto 3	-73.163369	7.06072770	700 msnm
Punto 4	-73.163233	7.06068222	700 msnm

**SEGUNDO:** Que así mismo, en el parágrafo del artículo 5º del citado acto administrativo, se dispuso que: **"PARÁGRAFO.** *Cualquier modificación a los términos del presente permiso, deberá ser sometido a consideración y aprobación del AMB previo a su ejecución y dará lugar a un nuevo acto administrativo.*"

**TERCERO:** Que el artículo 157 del Decreto Ley 2811 de 1974, dispone: *"Cualquier reglamentación de uso de aguas podrá ser revisada o variada, a petición de parte interesada o de oficio, cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla y siempre que se haya oído a las personas que puedan resultar afectadas con la modificación."*

**CUARTO:** Que el Municipio de San Juan Girón, mediante oficios radicados ante el AMB bajo los Nos. 7904, 11645 y 12331 de 2017, solicitó que se modifique lo resuelto en la Resolución No. 000860 del 13 de octubre de 2017, teniendo en cuenta la construcción de un segundo puente sobre el río Frío para conectar el sector Villamil - San Jorge, Municipio de Girón, Departamento de Santander, el cual se construirá junto al primer puente en el sector San Jorge a una distancia de aproximadamente 3 metros.

**TERCERO:** Que en atención a lo anterior, se tuvo respuesta contenida en memorando SAM 728 del 1º de noviembre de 2017 del, suscrito por funcionarios del AMB, exponiendo que:

*"... la alcaldía de San Juan de Girón solicitó la inclusión de un segundo puente ubicado junto al primer puente y a una distancia aproximada de 3 metros de aislamiento entre los mismos.*



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URON - PIEDICRESTO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000915</b> ( 01 NOV 2017 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

A continuación, se relaciona la estructura a incluir en el permiso correspondiente:

**1. Georeferenciación de las estructuras**

Tabla 1. Coordenadas de la obra proyectada

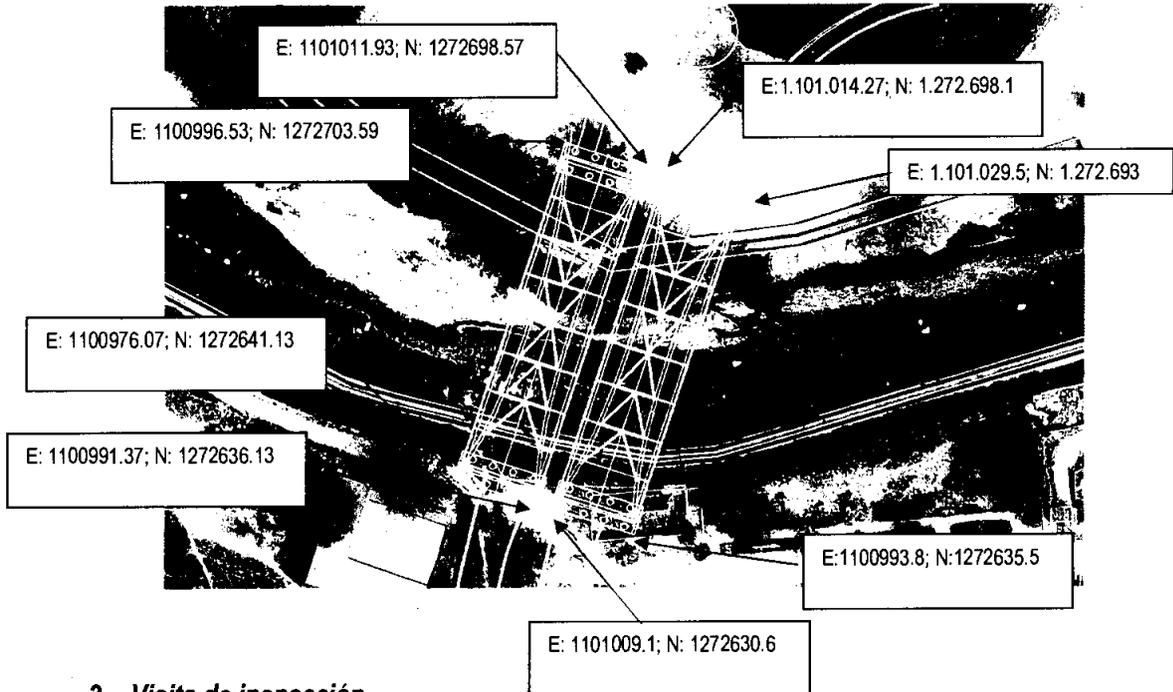
Punto	Coordenada estribos margen izquierda		Coordenada estribos margen derecha		Longitud puente (m)	Ancho puente (m)
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Primer puente	1100993.8	1272635.5	1.101.029.5	1.272.693	65	16.1
	1101009.12	1272630.6	1.101.014.27	1.272.698.1		
Segundo puente	1100991.37	1272636.13	1101011.93	1272698.57	65	16.1
	1100976.07	1272641.13	1100996.53	1272703.59		

Figura 1. Ubicación general de los dos puentes y futura clínica



	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000915</b> ( 01 NOV 2017 )	<b>VERSIÓN: 01</b>

Figura 2. Ubicación de los dos puentes



**2. Visita de inspección**

De acuerdo a la solicitud, funcionarios de la Subdirección Ambiental practicaron visita el día 30 de octubre de 2017 al sitio donde se pretende construir el segundo puente sobre el río Frío. El puente se construirá junto al primer puente en el sector San Jorge a una distancia de aproximadamente 3 metros.

En la visita se realizó el recorrido tanto en la margen derecha como izquierda del río Frío en le sector de interés, como se verifica en las siguientes fotografías.

Fotografías 1 a 4. Sitio de construcción de segundo puente en margen derecha



*Handwritten signature or initials.*

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCA RAMANGA · FLORES BLANCA · GIRÓN · FRIECUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>CODIGO: SAM-FO-14</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° 000915 ( 01 NOV 2017 )</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

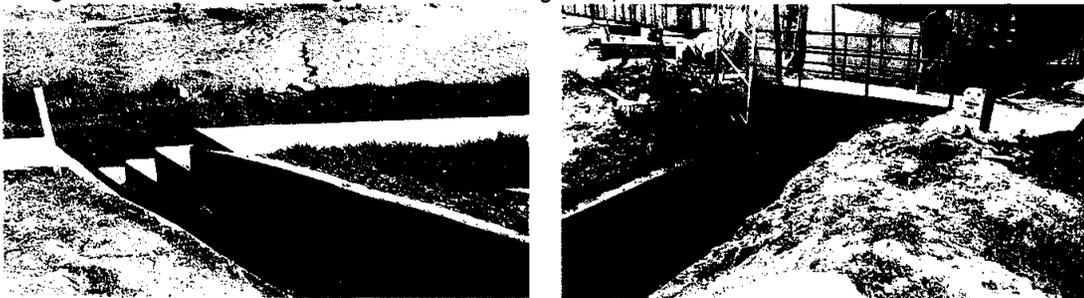
Fotografías 5 a 6. Sitio de construcción de segundo puente en margen izquierda



Fotografías 7 a 8. Continuidad de la vía en la margen izquierda



Fotografías 9 a 10. Canal de aguas lluvias en margen izquierda



De acuerdo a las anteriores fotografías, como generalidad es posible indicar que:

- En la zona se realiza extracción de material de arrastre de manera artesanal, para lo cual deberá tener principal precaución con las personas que adelantan dichos trabajos, debido a que dentro del cauce se realizarán trabajos con maquinaria pesada.
- Existe un canal de aguas lluvias en la margen izquierda del río Frío, en el cual no se debe alterar su funcionamiento, y por lo tanto en todo momento deberá permitir el flujo de las aguas lluvias por el mismo.
- Se evidencian las vías sobre la margen izquierda que permitirán el acceso a la clínica en la margen derecha.

### 3. Análisis hidrológico e hidráulico

Para el análisis hidrológico e hidráulico, el consultor elaboró el estudio denominado "ANÁLISIS DE NIVELES DE INUNDACIÓN ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN EL SECTOR DE SAN JORGE MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER (CIIO Ingeniería)", realizado en el año 2017 y presentado para el permiso de ocupación de cauce por la empresa OTACC. El análisis del estudio presentado está argumentado en el informe técnico de fecha 04 de septiembre de 2017.

#### 4. Planos

A continuación, se presentan los planos en planta que permitirán evidenciar la ubicación del segundo puente junto al primero, y la cota donde quedará construido.

##### 4.1 Plano en planta

En los siguientes planos en planta se presenta la zona de interés del proyecto, donde se desarrollará una clínica en la margen derecha del río Frío, sector San Jorge, para lo cual se requiere de la construcción de los dos puentes, para permitir el acceso a dichas instalaciones.

Con el fin de garantizar el acceso y salida vehicular de la clínica Girón E.S.E, se proyecta la construcción de dos puentes vehiculares de similares características el cual facilitaría la movilidad del sector de Villamil con la Clínica Girón E.S.E ubicada en san Jorge donde la importancia de este proyecto es la circulación y accesibilidad peatonal. Con el fin de garantizar el acceso a la Clínica Girón E.S.E es indispensable la construcción de un segundo puente con el fin de garantizar a sus usuarios un excelente servicio y un fácil acceso.

Figura 1. Plano en planta de área de interés del proyecto y los dos puentes

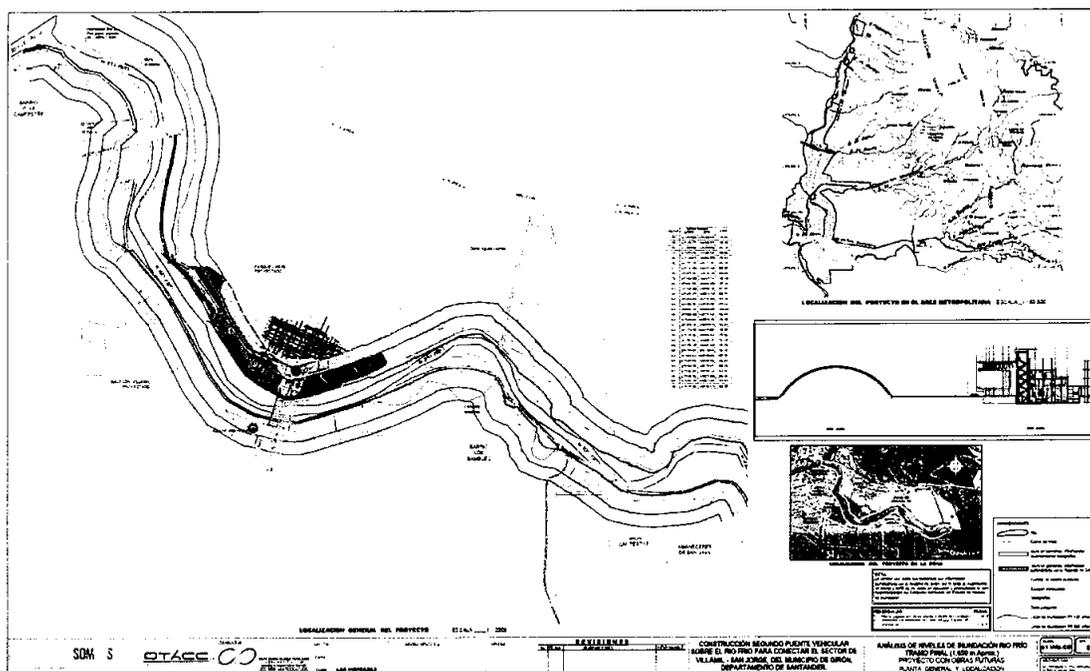
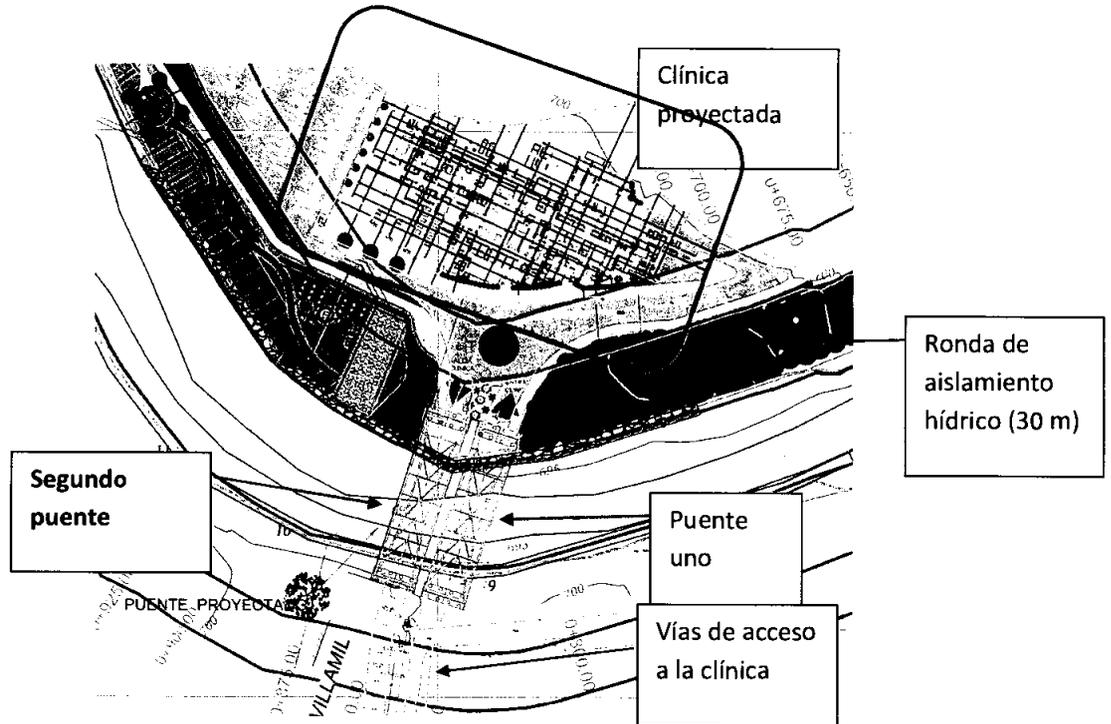


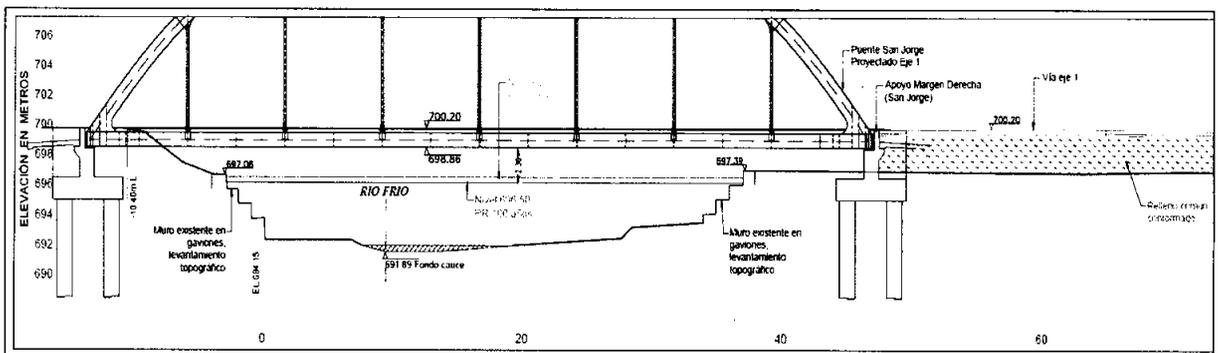
Figura 2. Plano en planta con los dos puentes y clínica



#### 4.2 Sección transversal del puente

En la siguiente figura es posible observar el plano en planta del segundo puente, el cual tendrá las mismas características del primer puente, y estarán alejados uno del otro aproximadamente 3 metros.

Figura 1. Perfil del segundo puente



Al gálibo de la estructura será de aproximadamente 2.36 metros y los estribos del puente estarán por fuera del cauce del río Frio....”.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - GIRÓN - PIEDICHIETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>CODIGO: SAM-FO-14</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000915</b> ( 01 NOV 2017)		<b>VERSIÓN: 01</b>

**CUARTO:** Que realizado el análisis de la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017 y con fundamento lo expuesto en memorando 728 del 1º de noviembre de 2017, se encuentra procedente modificar lo resuelto en el precitado acto administrativo, teniendo en cuenta la necesidad de construir un puente adicional frente al ya autorizado y requeridos para la intervención de la corriente hídrica denominada Río Frío, lo que conlleva a la protección del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, teniendo en cuenta que con la ejecución de dicha obra, se garantiza el acceso a la Clínica Girón E.S.E, permitiendo una correcta circulación y accesibilidad peatonal, de tal manera los actos administrativos emitidos por la Autoridad Ambiental Urbana, deban adaptarse a las nuevas situaciones, como en efecto se hará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar lo resuelto en el artículo primero de la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, el cual quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** al Municipio de San Juan Girón, permiso de ocupación de cauce permanente, para la construcción de dos puentes metálico sobre el Río Frío, con ocasión de la ejecución de los proyectos “ESTUDIO, DISEÑO, Y CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO FRIO SECTOR SAN JORGE – VILLAMIL, GIRON SANTANDER” y “CONSTRUCCION SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO FRIO PARA CONECTAR EL SECTOR VILLAMIL – SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, comprendidos en las coordenadas planas origen Bogotá MAGNA SIRGAS, que se detallan en la siguiente tabla:

Punto	Coordenada estribos margen izquierda		Coordenada estribos margen derecha		Longitud puente (m)	Ancho puente (m)
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Primer puente	1100993.8	1272635.5	1.101.029.5	1.272.693	65	16.1
	1101009.12	1272630.6	1.101.014.27	1.272.698.1		
Segundo puente	1100991.37	1272636.13	1101011.93	1272698.57	65	16.1
	1100976.07	1272641.13	1100996.53	1272703.59		

**PARÁGRAFO:** El presente permiso no otorga autorización para obras adicionales, ni comporta la legalización de las estructuras existentes en la ronda de aislamiento de la corriente hídrica denominada Río Frío.”.



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</b>	CODIGO: SAM-FO-14
	<b>RESOLUCIÓN N° 000915</b> <b>( 01 NOV 2017 )</b>	VERSIÓN: 01

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta, las nuevas obras proyectadas objeto de la presente resolución, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones que deben ser cumplidas por el Municipio de San Juan Girón:

1. Comunicar a la Subdirección Ambiental la fecha de inicio de las obras, de tal manera que funcionarios puedan iniciar las visitas de seguimiento y control a dichas obras.
2. Finalizadas las obras dentro del cauce, deberá dejar las condiciones del mismo en las condiciones iguales o mejores a las iniciales, libres de obstáculos que puedan favorecer la retención de materiales y que puedan generar desbordamiento del agua del río Frío.
3. En la zona se realiza extracción de material de arrastre de manera artesanal y/o minería de subsistencia, deberá tener principal precaución con las personas que adelantan dichos trabajos, debido a que dentro del cauce se realizarán trabajos con maquinaria pesada.
4. Respecto al canal de aguas lluvias en la margen izquierda del río Frío, no se debe alterar su funcionamiento, y por lo tanto en todo momento deberá permitir el flujo de las aguas lluvias por el mismo.

**ARTICULO TERCERO** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, quedan vigentes.

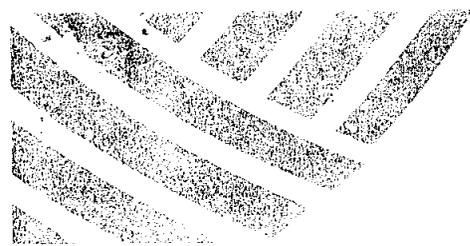
**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto, al Municipio de San Juan Girón, en las condiciones establecidas por el artículo 69 del CPACA, haciéndole saber que contra el mismo, procede el recurso de reposición y de manera subsidiaria el de apelación, conforme lo establecido en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, procédase a la publicación del presente acto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**LUIS ALBERTO MORALES RINCON**  
 Subdirector Ambiental

Proyectaran	Alberto Castilla P Javier M. Carrillo Q	Abg Contratista AMB Ing. contratista SAM	
Revisó	Helbert Panqueva	Profesional Especializada	



**GIRÓN**  
Municipio Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA

Código: GD - F.01

2500-024.01

Versión: 00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Radicado No. \_\_\_\_\_

Girón, 2 de noviembre de 2017

**Doctor:**

**VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ**

Director

Área Metropolitana de Bucaramanga

E.S.D

Asunto: Autorización para realizar la notificación de los actos administrativos y demás trámites pertinentes respecto de la solicitud de ocupación de cauce para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO FRIO PARA CONECTAR EL SECTOR VILLAMIL-SAN JORGE, MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**

Cordial Saludo

Mediante el presente documento, Yo, **JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.505.920 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de Alcalde Municipal en representación del Municipio de Girón Santander, **AUTORIZO** a **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.481.850 de Bucaramanga, obrando en calidad de Secretaria de Infraestructura (E), para realizar la notificación de los actos administrativos y demás trámites pertinentes respecto de la solicitud de ocupación de cauce, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO FRIO PARA CONECTAR EL SECTOR VILLAMIL- SAN JORGE, MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**



**Alcaldía de Girón**

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m





**GIRÓN**  
Municipio del Departamento de Santander

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

CARTA

Código: GD - F.01

2500-024.01

Versión: 00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito adjuntar los documentos que me acreditan como Representante Legal del Municipio de Girón Santander.

Estamos atentos a cualquier inquietud planteada por su parte.

Cordialmente,

**JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Nathaly Arenales Jaimes - CPS

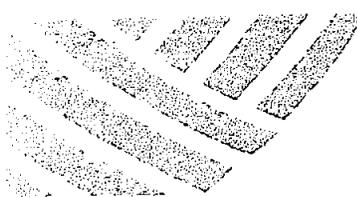
Revisó: Claudia Yaneth Toledo Bermúdez- Secretaria de Infraestructura (E)

**Alcaldía de Girón**  
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m





RESOLUCIÓN No

( 02 OCT 2017 )

2412

**POR MEDIO DE LA SE PRORROGA UNA INCAPACIDAD MEDICA A UN FUNCIONARIO  
Y SE HACE UN ENCARGO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN (E)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el Decreto 003 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 02 de octubre de 2017 a las 7:30 a.m. fue recibido la prórroga de la incapacidad medida de la Dra. **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Girón, expedida por la EPS, desde el 01 de octubre hasta el 20 de octubre de 2017.

Que para el correcto funcionamiento, se hace necesario encargar a un empleado de las funciones de la Secretaría de Infraestructura del Municipio desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2017 o hasta la fecha en que termine la incapacidad médica, si hay nueva prórroga.

En razón a lo anterior, el Secretario General (E),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** prórroga de la incapacidad médica presentada por la funcionaria **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.337.510, expedida por la EPS, por el término de veinte (20) días, desde el 01 de octubre hasta el 20 de octubre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** de las funciones propias de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, a la Dra. **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMÚDEZ**, Subsecretaria, código 045, grado 01, desde el 02 de octubre hasta el 20 de octubre de 2017 o hasta la fecha en que termine la incapacidad médica, si hay nueva prórroga., sin dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo

**PARÁGRAFO.** La Supervisión en los contratos o convenios en los que haya sido designada **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** serán asumidos por la Secretaria encargada **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMÚDEZ**.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Hoja de Vida de los funcionarios.

Se expide en Girón a los 02 OCT 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**FRANCISCO RANGEL CASTRO**  
Secretario General (E)

Proyectó: Olga Bueno Prada, Profesional Universitario (e)

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



Continuación de la escritura No 955 , año 2015, página 2 .....

elegido como ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN SANTANDER, con el fin de tomar posesión, para lo cual presentó credencial de fecha 29 de Octubre de 2015, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la Comisión escrutadora Municipal, que lo acredita como ALCALDE ELECTO para el periodo comprendido entre enero 01 de 2016 al 31 de Diciembre de 2019, elegido por votación popular; acto que se desarrolló en el Conjunto Residencial Hacienda San Antonio del Municipio de San Juan de Girón. Seguidamente la Suscrita Notaría procedió a tomar juramento con las formalidades establecidas en la Ley 136 de Junio 02 de 1994, artículo 94, así:.....

JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL. Respondiendo: SI JURO. Ante lo cual la Notaría expresó:.....

SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, SI NO LO CUMPLIERE, DIOS Y EL PUEBLO OS LO DEMANDEN.....

Además de los documentos mencionados, el Doctor JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS, exhibió:.....

1. Fotocopia auténtica cédula de ciudadanía número, 91.505.920 expedida en Bucaramanga.....
2. Formato único Hoja de vida .....
3. Fotocopia auténtica Credencial acreditación como Alcalde electo periodo de 2016 al 2019, de conformidad con el artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1988, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, comisión escrutadora.....
4. Copia auténtica Certificado de asistencia a seminario de Inducción a la Administración Pública de la Escuela superior de la administración pública ESAP, expedido el 04 de Diciembre de 2015.....
5. Copia Consulta en línea Antecedentes y Requerimientos Judiciales,.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1.955) de 2015

DE FECHA: DICIEMBRE VEINTIUNO (21) DEL DOS MIL QUINCE (2.015)  
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN - SANTANDER.....

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESIÓN ALCALDE  
MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN.....

PROTOCOLIZA: JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS, C.C. No.  
91.505.920.....

ACTO SIN CUANTIA.....

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2.015), Siendo NOHEMI BARRERA ABRIL, Notaria Única de este Círculo, compareció JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS, varón, mayor de edad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.505.920 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Girón y manifestó:

PRIMERO: Que presenta para su protocolización en esta Notaría, el ACTA DE POSESIÓN como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRÓN, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del dos mil dieciséis (2.016) al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil diecinueve (2.019), por voto popular, tal como se desprende de la Credencial expedida por el Registraduría Nacional del Estado Civil y que a la letra dice:

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GIRON SANTANDER.....

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), siendo las siete de la noche (7:00 p.m), ante mi NOHEMI BARRERA ABRIL, Notaría Única del círculo de Girón, compareció el Doctor JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.505.920 expedida en Bucaramanga, quien fue

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Notaría Única del Círculo de Girón - Santander

30-03-2015

Notaria NoheMI Barrera Abril



Continuación de la escritura No. 1955, año 2015, página 4 .....

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, queda en esta forma legalmente posesionado. Se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes.....

EL POSESIONADO, (fdo) JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS , C.C  
No. 91.505.920.....

LOS TESTIGOS, CARLOS JULIO ALVAREZ ALVAREZ (Fdo),.....

JUAN CARLOS CARVAJAL RODRIGUEZ (Fdo).....

LA NOTARIA (Fdo).....NOHEMI BARRERA ABRIL.....

....."HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL ACTA PRESENTADA".....

En consecuencia desde hoy y para siempre inserto en el libro protocolo del presente año, en el lugar y bajo el número que le corresponde o sea el de esta escritura los mencionados documentos, para que formen parte integrante de él y para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que necesiten y para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes.....

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:**.....

1. Ha verificado cuidadosamente su nombre, apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.....

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.....

3. Conoce la ley y sabe que la Notaria responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los Otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.....

4. Verifico la exactitud de los datos, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total.....

Me fueron presentados los documentos que exige la Ley para este acto.....

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario**





# República de Colombia



Continuación de la escritura No. 1955, año 2015, página 3

de fecha Diciembre 18 de 2015, en el cual consta no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

6. Certificado en línea, especial de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, expedido el día 18 de Diciembre de 2015.

7. Certificado en línea Contraloría General de la República, consta que no figura reportado como responsable fiscal, fecha expedición Diciembre 18 de 2015.

8. Formulario del Registro Único Tributario (RUT).

9. Copia auténtica Declaración Juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.

10. Copia auténtica declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad.

11. Certificados de afiliación a Salud y pensión, generados desde la página Web.

12. Declaración extraprocesal rendida ante Notaría Única del Circuito de Girón inexistencia, inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de Alcalde municipal.

13. Declaración extraprocesal rendida ante Notaría Única del Circuito de Girón sobre inexistencia de proceso de alimentos.

14. Declaración extraprocesal rendida por John Abiud Ramírez Barrientos y Yulia Moraima Rodríguez Esteban, ante Notaría Única del Circuito de Girón en la que declaran que los menores hijos no poseen bienes.

15. Copia auténtica Declaración renta y complementarios persona natural y asimilada no obligada a llevar contabilidad, de Yulia Moraima Rodríguez Esteban, compañera permanente del Doctor John Abiud Ramírez Barrientos.

**LA PRESENTE ACTA DE POSESION, SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016).**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Notaría Única del Circuito de Girón

1955-2015

Notaría Única del Circuito de Girón





# República de Colombia



A0025284129

Continuación de la escritura No. 1955, año 2015, página 5

los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias.  
Leída la presente escritura al Otorgante la aprueba por hallarla conforme  
en todas sus partes y para constancia la firman junto conmigo la

Suscrita Notaría que doy fe de lo expuesto

Esta escritura se otorgó en la hoja de papel notarial número

Aa025284127 \* Aa025284128 \* Aa025284129

RESOLUCION NUMERO 0641 DE ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL  
QUINCE (2.015)

Exenta de derechos notariales:

Fondo Nacional Notariado: \$ 4.850,00

Fondo Superintendencia Notariado: \$ 4.850,00

TOTAL FACTURA: \$ 9.700,00

NO CAUSA RETENCION

NOTA: -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE

TRAMITE	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
RECEPCION - RADICACION	RAFAEL JOSE LIZCANO	
DIGITACION	RAFAEL JOSE LIZCANO	
V.B. PARA NUMERACION	RAFAEL JOSE LIZCANO	
LECTURA	NOHEMI BARRERA ABRIL	
LIQUIDACION	DEXYS SOFIA DIAZ RUEDA	
REVISION LEGAL	MAGOLA DURAN DUERAS	
COPIADO- ORGANIZA - CIERRE	CLAUDIA PATRICIA CHAPARRO	

IMPORTANTE: Quien lee la escritura, verificar con las cédulas la plena identificación de los otorgantes, tomar firmas y huellas en debida forma.

EL OTORGANTE,

JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



A0025284129

REPUBLICA DE COLOMBIA

Este documento tiene validez jurídica, autenticidad y integridad de los datos.

20-01-2015 10:00:00 AM

Notaría S.A. - Superintendencia de Notariado y Registro



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

### RESOLUCION 000915 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó ante la Subdirección Ambiental, la secretaria de infraestructura del Municipio de San Juan Girón (e) ingeniera **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.481.850 de Bucaramanga, en su condición de autorizada por parte del Alcalde Municipal de dicha localidad. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 000915 del 01 de noviembre de 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 000860 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017", en el sentido de (...) "**ARTICULO PRIMERO: Modificar lo resuelto en el artículo primero de la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, el cual quedará así:**

**"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** al Municipio de San Juan Girón, permiso de ocupación de cauce permanente, para la construcción de dos puentes metálico sobre el Río Frío, con ocasión de la ejecución de los proyectos "ESTUDIO, DISEÑO, Y CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO FRIO SECTOR SAN JORGE – VILLAMIL, GIRON SANTANDER" y "CONSTRUCCION SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO FRIO PARA CONECTAR EL SECTOR VILLAMIL – SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", comprendidos en las coordenadas planas origen Bogotá MAGNA SIRGAS, que se detallan en la siguiente tabla:

Punto	Coordenada estribos margen izquierda		Coordenada estribos margen derecha		Longitud puente (m)	Ancho puente (m)
	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
Primer puente	1100993.8	1272635.5	1.101.029.5	1.272.693	65	16.1
	1101009.12	1272630.6	1.101.014.27	1.272.698.1		
Segundo puente	1100991.37	1272636.13	1101011.93	1272698.57	65	16.1
	1100976.07	1272641.13	1100996.53	1272703.59		

**PARÁGRAFO:** El presente permiso no otorga autorización para obras adicionales, ni comporta la legalización de las estructuras existentes en la ronda de aislamiento de la corriente hídrica denominada Río Frío."

**ARTICULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta, las nuevas obras proyectadas objeto de la presente resolución, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones que deben ser cumplidas por el Municipio de San Juan Girón:

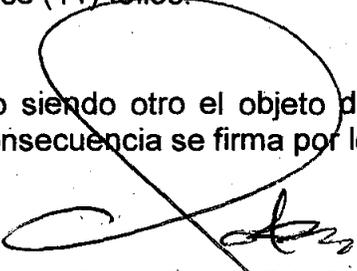
1. Comunicar a la Subdirección Ambiental la fecha de inicio de las obras, de tal manera que funcionarios puedan iniciar las visitas de seguimiento y control a dichas obras.

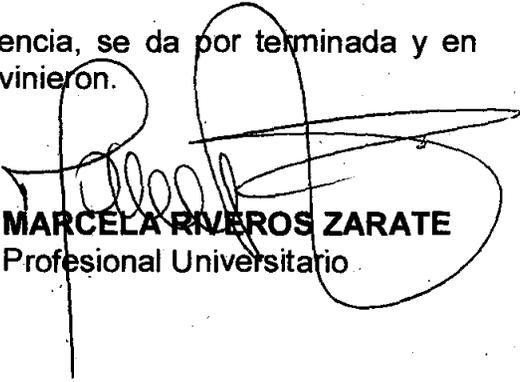
2. Finalizadas las obras dentro del cauce, deberá dejar las condiciones del mismo en las condiciones iguales o mejores a las iniciales, libres de obstáculos que puedan favorecer la retención de materiales y que puedan generar desbordamiento del agua del río Frío.
3. En la zona se realiza extracción de material de arrastre de manera artesanal y/o minería de subsistencia, deberá tener principal precaución con las personas que adelantan dichos trabajos, debido a que dentro del cauce se realizarán trabajos con maquinaria pesada.
4. Respecto al canal de aguas lluvias en la margen izquierda del río Frío, no se debe alterar su funcionamiento, y por lo tanto en todo momento deberá permitir el flujo de las aguas lluvias por el mismo.

**ARTICULO TERCERO** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000860 de octubre 13 de 2017, quedan vigentes."

Una vez surtida la presente notificación, se le informa al notificado que contra la presente providencia procede los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una copia del correspondiente acto administrativo, contentivo de once (11) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

  
**CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ**  
C.C No. 63.481.850 de Bucaramanga  
Notificada

  
**MARCELA RIVEROS ZARATE**  
Profesional Universitario

Proyectó: ALBERTO CASTILLO PEREZ. Abg Contratista AMB 

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional Universitario del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 000915 del primero (01) de noviembre de 2017 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000860 del 13 de octubre de 2017*", se notificó de manera personal el día dos (02) de noviembre de 2017, a la ingeniera **CLAUDIA YANETH TOLEDO BERMUDEZ**-, Secretaria de Infraestructura del Municipio de Girón (e), en calidad de autorizada del señor **JHON ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS**, Alcalde del Municipio de San Juan Girón, contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veinte (20) de noviembre de 2017, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2017.



**MARCELA RIVEROS ZARATE**  
Profesional Universitario

Proyecto: Alberto Castillo Pérez - Abogado Contratista SA-AMB 

